

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA TRES
(03) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Número: ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.

Anexos: Punto 8 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, e).-, f).-, g).-, h).- e i).-

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:38 horas del tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-184/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría General de Gobierno**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-186/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-193/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-194/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**.
- 8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **Mtro. SMA** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Lic. FGTR** (Comisionada) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, Mtro. SMA, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Presentación al Pleno para su conocimiento, del presunto cumplimiento que emite el sujeto obligado Sindicato Único de Trabajadores del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) dentro de la denuncia IZAI-DIOT-004/2019.

b).- Presentación al Pleno para su conocimiento, del cumplimiento que emite el sujeto obligado Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) dentro de la denuncia IZAI-DIOT-021/2019.

c).- Presentación al Pleno para su conocimiento, del incumplimiento que emite el sujeto obligado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, dentro de la denuncia IZAI-DIOT-027/2019.

d).- Presentación al Pleno para dejar insubsistente la Determinación y multa aplicada en calidad de medida de apremio, en cumplimiento a una sentencia dentro del juicio de amparo 149/2018.

e).- Presentación del memorándum remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, relativo al “Programa Anual de verificaciones de las Obligaciones de Transparencia.”

f).- Presentación por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre los “Resultados de la segunda Evaluación al Principio de Información”.

g).- Informe de comisión oficial que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su reciente asistencia a la Cd. de Guadalajara, Jalisco, el día dos (02) de los que cursan.

h).- Informe sobre la entidad certificadora (CONOCER)

i).- Actualización del tabulador año 2019 del IZAI.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019) en los términos presentados.

4.- Sobre el cuarto punto agendado para ser tratado, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de

expediente **IZAI-RR-184/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría General de Gobierno**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, éste hace del conocimiento dicho proyecto.

Una vez que hiciera del conocimiento el proyecto antes citado, la C. Comisionada, Dra. NJRV, en uso de la voz manifiesta en relación al acuerdo de reserva que se presentara, que éste se encuentra desactualizado por lo que ya no es vigente, y en consecuencia, se deberá en todo caso de realizar uno vigente, que cumpla con todos los requisitos legales señalados en la legislación local de la materia.

Así las cosas, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-184/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Secretaría General de Gobierno, MODIFICAR la respuesta por las manifestaciones vertidas en el mismo, otorgándole un plazo de hasta cinco (05) días, a efecto de que remita la información consistente en: ¿cuántos operadores telefónicos y cuántos despachadores de emergencia tienen por turno y cuanto en total en plantilla? así como el Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, en el cual en su caso realice la clasificación de la información como reservada respecto a ¿cuántas cámaras de video en la vía pública existen?, con la que se le dará vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los numerales 187 y 188 de la Ley de la materia.

De igual manera se acuerda APERCIBIR al Sujeto Obligado SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, que en caso de no realizar el cumplimiento a lo instruido en la resolución, podrá imponérsele las medidas de apremio a que refiere el numeral 190 de la Ley local de la materia, consistentes en amonestación pública o multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA; a efecto de garantizar el debido cumplimiento a la resolución, se le requiere para que dentro del término conferido, indique él o los nombre(s) del titular(es) del área(s) responsable(s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, indique el nombre del superior jerárquico de estos.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-186/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-186/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, MODIFICAR la respuesta emitida por parte del Sujeto Obligado, otorgándole un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, a efecto de que el Sujeto Obligado entregue la información solicitada de las cincuenta y un (51) personas que fueron contratadas en el periodo de dos

mil quince (2015) a dos mil diecinueve (2019), tomando en cuenta los elementos específicos que obran en el anexo de la solicitud de información, siendo los de interés para el recurrente, esto sin necesidad de elaborar documento ad hoc para atender la solicitud.

De igual manera se acuerda EXHORTAR al sujeto obligado para que en las subsecuentes solicitudes de información, cumpla con las formas y los términos establecidos en la Ley de la Materia, esto para otorgar respuesta de manera satisfactoria. Lo anterior, con el objeto de no transgredir el derecho de acceso a la información; asimismo, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución así como su superior jerárquico inmediato, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 190 y 191 de la ley de la materia.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-193/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-193/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio por las manifestaciones vertidas en el mismo, acordando de igual forma, darle vista al recurrente con la información que hizo llegar a este Instituto el sujeto obligado, para efecto que dentro del término de cinco (05) días hábiles en vía de cumplimiento, manifieste lo que a su derecho convenga.

De igual forma se acuerda CONMINAR al sujeto obligado para que en las subsecuentes solicitudes de información, otorgue respuesta de manera completa. Lo anterior, con el objeto de no transgredir el derecho de acceso a la información.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-194/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-194/2019, interpuesto en contra del Sujeto

Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, SOBRESEER el recurso que nos ocupa, por las manifestaciones vertidas en el mismo.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- Sobre la presentación al Pleno para su conocimiento, del presunto cumplimiento que emite el sujeto obligado Sindicato Único de Trabajadores del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) dentro de la denuncia IZAI-DIOT-004/2019, en uso de la voz a solicitud de los integrantes del Pleno, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, refiere que en la Denuncia que nos ocupa se le instruyó al Sujeto Obligado que remitiera los contratos colectivos de trabajo, refiriendo éste en la manifestación que remite en vía de cumplimiento, que no maneja Contratos Colectivos bajo esa denominación, sino que le da el nombre de Convenios de Prestaciones; así las cosas, la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, una vez que revisa sobre el particular, confirma la versión manifestada por parte del Sujeto Obligado, es decir, la no existencia de Contrato Colectivo de Trabajo, pero sí la publicación de los convenios antes citados, los cuales hacen las veces de aquel, tal y como lo refiere el Sujeto Obligado.

Una vez lo anterior, sin existir más comentarios sobre el particular es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la presentación del presunto cumplimiento que emite el Sujeto Obligado, Sindicato Único de Trabajadores del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-004/2019, darse por enterados de lo que se informa, además de tener por cumplida la resolución por las razones expuestas, ante la existencia de los Convenios de Prestación y no así del Contrato Colectivo de Trabajo; razón por la cual se determina en consecuencia, tener el asunto como cumplido y por ende, ordenarse que se cierre el expediente y se mande al archivo definitivo.

b). Respecto a la presentación al Pleno para su conocimiento, del cumplimiento que emite el Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-021/2019, es que en uso de la voz a solicitud del Órgano Colegiado, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR informa, que mediante resolución emitida dentro de la Denuncia ya mencionada, se le instruyó al Sujeto Obligado que tuviera la información relativa a los planes de estudio, remitiendo éste dentro del plazo otorgado documento a través del cual comunica que se ha acatado dicha resolución, razón por la cual se solicitara a la Dirección de Tecnologías de la Información que verificara el dicho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, informando la Dirección antes referida que se cumplió con lo instruido; razón por la cual, se propone tener el asunto como cumplido, y por ende, como totalmente concluido, ordenándose su archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para su conocimiento, del cumplimiento que emite el Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de

Zacatecas (UAZ) dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-021/2019, darse por enterados de lo que se informa, además de tener por cumplida la Denuncia que nos ocupa así como totalmente concluida, ordenando además, se envié al archivo definitivo.

c).- Respecto a la presentación al Pleno para su conocimiento, del incumplimiento que emite el Sujeto Obligado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-027/2019, en uso de la voz a petición del Cuerpo Colegiado, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, señala que al Sujeto Obligado antes citado se le instruyó para que tuviera completa la información correspondiente al artículo 39 fracción XXIX de la Ley de la materia.

Así las cosas, dentro del plazo otorgado para ello, dicho Sujeto Obligado remitió documento en el que manifestaba que tenía la información al 100%; derivado de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, que revisara la veracidad de su dicho y emitiera el Dictamen correspondiente, por lo que una vez lo anterior, se informó que el Sujeto Obligado aún no cumple al 100% con lo instruido vía resolución, estando sin embargo muy cerca de alcanzarlo, pues cuenta con un índice global de cumplimiento del 97.78%, al hacerle falta solo detalles eminentemente técnicos.

En consecuencia, tal y como lo señala la Ley Local de Transparencia, lo que procede es darle vista al Superior Jerárquico a través de la Unidad de Transparencia, como lo es la Junta del Sistema de Agua Potable de dicho municipio, a efecto de que por su conducto se cumpla al 100% con lo instruido vía resolución, otorgándole un plazo de hasta cinco (05) días, bajo el apercibimiento que de no ser así, puede ser acreedor quien resulte responsable de una medida de apremio.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para su conocimiento, del incumplimiento que aún subsiste por parte del Sujeto Obligado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-027/2019, darse por enterados, y en consecuencia, otorgarle un plazo de hasta cinco (05) días al Superior Jerárquico de éste, como lo es la Junta del Sistema de Agua Potable de dicho municipio, a efecto de que por su conducto se cumpla al 100% con lo instruido vía resolución, bajo el apercibimiento que de no ser así, puede ser acreedor quien resulte responsable de una medida de apremio.

d).- Relativo a la presentación al Pleno para dejar insubsistente la Determinación de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) y multa aplicada en ella en calidad de medida de apremio, misma que ascendía a la cantidad de \$12,090.00 (doce mil noventa pesos 00/100 M.N.), en contra de la C. María Teresa González Escalante, es que en cumplimiento a la sentencia recaída dentro del Juicio de Amparo 149/2018, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, refiere que al ser un cumplimiento de sentencia, el Instituto debe dejar insubsistente dicha Determinación, y consecuentemente la multa a través de ella aplicada.

Una vez lo anterior no existiendo más comentarios, es que se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación e informe de la instrucción realizada vía sentencia recaída dentro del Juicio de Amparo 149/2018 a favor de la C. María Teresa González Escalante, aprobar el dejar insubsistente la Determinación de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), y en consecuencia, la multa aplicada en ella en calidad de medida de apremio por las razones expuestas para tal fin, la cual ascendía a la cantidad de \$12,090.00 (doce mil noventa pesos 00/100 M.N.), debiendo notificarse dicha situación a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, Autoridad Ejecutora; así como al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

e).- En cuanto a la presentación del memorándum remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, relativo al "Programa Anual 2019 de verificaciones de las Obligaciones de Transparencia", en uso de la voz señaló que se está iniciando el Programa Anual 2019 de Verificación, con la cual sería la tercera verificación de las Obligaciones de Transparencias que de manera vinculante se realiza; programa que se realizará, tomándose en cuenta los criterios sustantivos contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, al ser éstos la base.

Informando además, que se revisará de manera censal y no aleatorio, es decir, a los ciento setenta y siete (177) Sujetos Obligados en el Estado, de los cuales son cincuenta y dos (52) del Poder Ejecutivo, dos (02) del Poder Legislativo, uno (01) del Poder Judicial, cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos, diecisiete (17) Sindicatos, ocho (08) Partidos Políticos, veintinueve (29) Sistemas de Agua Potable, siete (07) Organismos Autónomos, incluidos el propio Organismo Garante de la Transparencia, dos (02) Fideicomisos y un (01) organismo descentralizado.

De igual manera resalta puntualmente, que se verificará lo que está publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, al ser el único medio legal que da sustento a las Obligaciones de Transparencia a través de medios electrónicos, no siendo válido si tienen o no la información en páginas alternas o en portales que hayan creado los Sujetos Obligados, toda vez que el Instituto verificará la legalidad, y esta se encuentra solo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, observándose y siguiendo en consecuencia, el procedimiento establecido para ello.

Manifestando además, que deja muy en claro que se revisará la conservación legalmente obligatoria, misma que varía de acuerdo a los Lineamientos, pues en algunos casos existe conservación de dos mil dieciocho (2018), y en otros casos son desde dos mil diecisiete (2017), y algunos aún con mayor anterioridad, pues es hasta cinco (05) años donde se puede revisar dicha conservación, todo lo cual tiene efectos vinculantes con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Transparencia Local.

Así pues, el planteamiento es que los Sujetos Obligados tienen hasta el treinta (30) de julio de la presente anualidad para actualizar la información del primero y segundo trimestre, lo cual se hará del conocimiento a los titulares y a las Unidades de Transparencia, iniciando dicha verificación el día cinco (05) de agosto del año en curso, siendo el primer día laboral después del período vacacional, con base en el Calendario Oficial del IZAI.

De igual manera establece que cada evaluación que se realice tendrá como base su tabla de aplicabilidad, lo cual se les informará a los Sujetos Obligados a través de circulares que se girarán entre el lunes y martes de la próxima semana; lo anterior, fundados en las experiencias obtenidas sobre el particular, desde la realización de la verificación no vinculante, así como en las dos vinculantes; ello es así, toda vez que se realiza la verificación de acuerdo a las Tablas ya mencionadas, las cuales son creadas por los propios Sujetos Obligados, y el Organismo Garante solo revisa que se ajusten a lo que la norma jurídica mandata, y en consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia Local, en un momento determinado las aprueba.

De tal manera que en los oficios dirigidos a los Sujetos Obligados se les pedirá que revisen sus Tablas de Aplicabilidad, y si han tenido alguna modificación o cambio de estructura o normatividad, deberán de hacerlo del conocimiento al IZAI a más tardar el día quince (15) de julio de la presente anualidad, todo lo cual contendrá el documento que se les notificará, como un primer aviso; por lo que de no recibir observación alguna se darán por consentidas las tablas de aplicabilidad con que actualmente cuentan.

Dicho proceso de verificación que está por iniciarse durará hasta el mes de enero del próximo año. En una primera fase se van a entregar resultados, para después otorgar hasta veinte (20) días hábiles para subsanar, pero sin admitirse en dicha etapa reclamaciones o aclaraciones que tengan que ver con las tablas de aplicabilidad; de ahí la importancia y trascendencia en dicho instrumento por parte de los Sujetos Obligados.

La verificación del primer semestre se realizará en tres fases: la primera de ellas será de revisión, del día cinco (05) de agosto al veintisiete (27) de septiembre del año en curso. En la segunda etapa serán los demás procesos, es decir, las notificaciones y solventaciones, con una segunda revisión; de tal manera que el día siete (07) de noviembre del año que nos ocupa, se estima que sean muy pocos los Sujetos Obligados que aún no logren alcanzar el 100% requerido, esperando incluso que todos cumplan al 100% con sus obligaciones desde la primera etapa.

Se pretende finalmente con todo ello, que dicha verificación y sus resultados muestren que Zacatecas es un Estado transparente, es por ello que con base en el procedimiento establecido a través del artículo 57 de la Ley de Transparencia Local, se realizarán incluso hasta tres etapas, aunque cada una de ellas con plazos, procedimientos y efectos diversos en caso de incumplimientos.

Sigue haciendo del conocimiento la C. Comisionada, Dra. NJRV sobre el tema que nos ocupa, que el promedio de revisión censal por cada Sujeto Obligado, tarda aproximadamente hasta veinticuatro (24) horas efectivas, por lo que para revisar a los ciento setenta y siete (177), se estima un promedio de cuatro mil doscientas cincuenta (4250) horas de trabajo por etapa, razón por la cual, la Dirección de Tecnologías de la Información tendrá que reforzarse como en cada verificación, derivado a que independientemente de ésta, se tienen las actividades cotidianas, entre las cuales se encuentran entre otras, asesorar a los Sujetos Obligados, la atención al INAI, seguir avanzado con el tema de Portabilidad de Datos, con el tema de Derechos ARCO, el trabajo de la Plataforma Nacional de Transparencia, el trabajo de la firma electrónica y dar seguimiento a todos los Sistemas; por lo tanto, dicha Dirección no puede descuidar las actividades ya mencionadas por la verificación a efectuarse, de ahí que para alcanzar la meta, la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas aclara que no se hará bajo la modalidad de horario extra laboral, sino de compensación, la cual se otorgaría en todo caso, a aquellos que cumplan la meta, y esto es diferente a establecer un horario.

Para el arduo trabajo que se aproxima, se propone auxilien en dicho trabajo de verificación, con base en la experiencia que han obtenido, los CC. Susana Picazo Galvéz, José Pablo Medina y Alejandro García Arellano, pues han colaborado en las verificaciones hechas con anterioridad y se han obtenido buenos resultados.

Cada evaluador verificará quince (15) Sujetos Obligados, solamente tres (03) personas revisarán a catorce (14), y ellos son: el MTI Luis Fernando Araiz Morales, Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información; Antonio de la Cruz y Jaime Román, derivado a las actividades propias que ordinariamente realizan, las cuales deberán seguir bajo supervisión y no descuidar los proyectos.

Por último, la C. Comisionada, Dra. NJRV, encargada de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en cada verificación al momento de cumplir con las metas, propone gestionar recurso económico para poder otorgar a quienes hayan logrado la meta de verificación establecida la compensación antes referida, por lo que deberá enviarse de manera oficial por parte del Pleno un oficio al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado, notificándole el inicio de la verificación, y las peticiones ya expuestas con anterioridad; solicitando que también se notifique dicho inicio de la verificación al C. Comisionado Nacional, Mtro. Oscar Guerra Ford, adjuntándole el programa.

Señala además, que el calendario de la verificación anual 2019 que nos ocupa ya es del conocimiento de los demás Comisionados integrantes del Pleno, recalcando que la realización de la verificación, no detendrá las Denuncias que pudieran interponerse, pues son procedimientos diversos, aunque ambas se trate de Obligaciones de Transparencia, expresando un reconocimiento y felicitación a cada uno de los servidores públicos pertenecientes a la Dirección tantas veces referidas.

Una vez lo anterior, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, consulta si derivado a que se está aprobando un calendario como lo es el de verificación, se autoriza la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, toda vez que surtirá efecto contra terceros como lo serían los sujetos obligados.

En atención a lo anterior, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere estar de acuerdo en que se publique dicho calendario; señalando además, en relación al tema de la verificación que informara la Dra. NJRV, que este es un asunto importante para el Instituto, para lo cual el IZAI cuenta con un equipo de personas capacitadas y comprometidas, por lo que está totalmente de acuerdo en que primero los Sujetos Obligados tengan en claro y además revisen sus Tablas de Aplicabilidad, con la intención de que no haya alguna observación; siendo totalmente consciente de que el personal para la verificación que en su gran mayoría son de la Dirección de Tecnologías de la Información, siempre ha realizado un trabajo muy puntual y profesional, es por eso que otorga su confianza y el respaldo al trabajo que realizan, muy bien coordinado por la Comisionada, Dra. NJRV, reiterando nuevamente lo que manifestara la C. Comisionada con anterioridad, en el sentido de que no se revisarán otras plataformas digitales o páginas de internet, porque para la Ley aplicable, la única Plataforma en donde debe de estar la información completa y que será finalmente revisada con carácter vinculante, es la Plataforma Nacional de Transparencia, cualquier otra no se revisará por parte del Instituto, ni se validará si la información es o no correcta.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación del memorándum remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, relativo al “Programa Anual de verificaciones 2019 de las Obligaciones de Transparencia”, darse por enterados de todo lo que se informa, así como aprobarlo en los términos presentados; de igual manera se acuerda, que se envíen las notificaciones a los ciento setenta y siete (177) Sujetos Obligados sobre el inicio de la verificación, en los cuales se referirá que deberán de tener actualizadas las tablas de aplicabilidad; se aprueba además, enviar al Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la publicación del Programa Anual antes referido; así como enviar un oficio al Secretario de Finanzas signado por los integrantes del Pleno, en los términos referidos, así como uno de conocimiento al Comisionado Nacional, Oscar Guerra Ford, donde se le comunique sobre el inicio de los trabajos.

f).- Sobre la presentación por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre los “Resultados de la segunda Evaluación al Principio de Información”, en uso de la voz la C. Comisionada antes referida señala que estos resultados son la continuación de lo manifestado en sesiones de Pleno pasadas, como lo es, que la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizó dichas revisiones en conjunto con su equipo de trabajo, por lo que el documento que ahora se presenta para su conocimiento, es con la finalidad de que quede el registro en el Pleno.

Además, propone reforzar el equipo de la Dirección antes citada, pues existen Sujetos Obligados que no tienen el Aviso de Privacidad, especialmente los Municipios, razón por la cual se deberá seguir dando la confianza a dicha Dirección, a efecto de que culminen lo que ahora proponen, y analizar ¿qué medidas se aplicarán a los Sujetos Obligados antes mencionados?; destacando que en el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas cumple con la exhibición del Aviso de Privacidad en un 70% de sus Unidades Administrativas, y también algunas otras; pero en el caso de los Municipios es grave que no se cuente con la exhibición de Avisos de Privacidad en ninguna de sus áreas; incluso en algunos casos, no tienen el conocimiento sobre el tema, por lo que ello agrava más el problema, al tratarse de la Protección de Datos Personales.

Derivado de lo anterior en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, refiere que en virtud de los documentos antes citados que la Directora de Protección de Datos Personales realizará para enviar a los Sujetos Obligados que no cumplen, para efectos prácticos sea la misma Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la que lleve el seguimiento y control respectivo.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto a la presentación por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre los “Resultados de la segunda Evaluación al Principio de Información”, darse por enterados de todo lo que se informa; aprobándose

además, que la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en virtud de los documentos que se encargará de enviar a los sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales, realice el seguimiento respectivo sobre su cumplimiento.

g).- En cuanto al informe de comisión oficial que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su reciente asistencia a la Cd. de Guadalajara, Jalisco, el día de ayer dos (02) de los que cursan, es que en uso de la voz refiere, que el informe en cuestión se encuentra detallado por escrito, encontrándose una copia del mismo en los recopiladores de cada Comisionado, sólo manifestando en términos generales que fue muy buen evento, pues fue el aniversario del ITEI, estando acompañada entre otros, por la Comisionada Presidenta de dicho Organismo Garante, así como por otros compañeros Comisionados, estando presente del ámbito Nacional el C. Comisionado, Mtro. Oscar Guerra Ford.

Refiriendo además, que el panel en el cual participara estuvo muy bien, efectuándose en la Universidad de Guadalajara, agradeciendo públicamente al Dr. Sergio Octavio Contreras, por la aportación que reforzó una excelente presentación en los retos de educación digital, en cuyo panel se habló de la Información y el Derecho de Acceso a la Información, así como de lo que se tiene que hacer para concientizar a los niños y niñas sobre lo que implica llegar a usar sus Datos Personales. Se habló además de datos estadísticos, derivado a que el Estado de Jalisco es el primero y el único a nivel nacional que ya firmó con la Secretaría de Educación, que existirá una materia para los niños de cuarto año de primaria sobre el tema, y que ya en el próximo año escolar se les hablará a los niños que es un Derecho y sobre el uso de las redes digitales, así como también el reto de ¿cómo cuidar los Datos Personales?, siendo además invitados la Universidad Panamericana, así como la asociación civil "Mexicanos Primero Jalisco"; por todo lo cual considera que dicho evento fue histórico.

Finalmente, menciona que aunque haya sido solo un Comisionado quien acudió al evento como lo es su caso, en realidad es la representación de Zacatecas, del Pleno, y los resultados de ir y venir el mismo día, además del cansancio es la satisfacción de que el trabajo que se está haciendo por parte de todas las Direcciones del IZAI y el Estado permea en otras Entidades en relación a lo que se está avanzado.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto al informe de comisión oficial que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su reciente asistencia a la Cd. de Guadalajara, Jalisco, el día dos (02) de los que cursan, darse por enterados de lo antes referido, tanto de manera verbal, así como por escrito en los términos plasmados en el anexo.

h).- En cuanto al informe sobre la entidad certificadora CONOCER, es que en uso de la voz, el C: Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere en primer término, que existe plena satisfacción de que todos los asuntos que se han visto en Pleno sobre las Direcciones y áreas del Instituto tienen una participación importante, como lo son la Dirección Administrativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Tecnologías de la Información, la de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la de Capacitación. Lo anterior se refiere, ya que en el tema que se está trabajando lo es el de archivos, así como en

el de capacitación, estando todas las áreas muy de la mano, muy activas y siempre dando buenos resultados.

Así pues, en el caso particular de lo que es la Entidad Certificadora CONOCER, este es un trabajo que genera mucho esfuerzo previo para realizar el proyecto, lo cual lo manifestó el propio personal que estuvo en el Instituto hace dos semanas por parte del CONOCER, que es la entidad paraestatal dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal que se encarga de la certificación de los estándares laborales; en el caso particular, existe un estándar que es EC 0909, relativo a la "Facilitación de la Información en poder del Sujeto Obligado", dicho estándar tiene como objeto precisamente, estandarizar y dar a conocer conforme lo que establece la Ley de Transparencia, ¿cómo debe de guiar una Unidad de Transparencia al ciudadano para elaborar, presentar y llevar a cabo una solicitud?

En ese sentido, el proyecto de que el IZAI fuera una Entidad Certificadora, según el propio CONOCER lo establecía, otras entidades o dependencias se han tardado hasta dos (02) años en concretar el proyecto y tenerlo ya trabajando; sin embargo, en el caso del Instituto, se propuso en el Pleno el poder certificar, por lo que en el mes de octubre del año próximo pasado se inició el proyecto, se presentó la solicitud a CONOCER, lo cual es un logro más dentro del tema de Capacitación que bien hace y coordina su Directora, la Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera.

Fue el propio CONOCER quien dio el plazo para que se pudiera presentar un proyecto y justificar el ¿por qué el Instituto quería ser Entidad Certificadora?, presentándose en el mes de noviembre, es decir, prácticamente fueron solo cuarenta (40) días de trabajo en que se realizó, razón por la cual reconoce el trabajo y felicita a la Directora de Capacitación, la Mtra. López Loera, pues generó un trabajo que se puede llevar hasta tres (03) o cuatro (04) meses, y se realizó en menos de treinta (30) días.

Ahora bien, sigue señalando el C. Comisionado Presidente, Mtro. Montoya Álvarez, para que funcione la Entidad Certificadora se necesitan alineadores, que son los capacitadores, quienes van a dar a conocer a los grupos ¿qué es el estándar?, ¿cómo trabaja el estándar? y ¿qué es lo que deben de hacer ellos en cada una de sus orientaciones al ciudadano al momento de establecer una solicitud?, son los que podrán dar los cursos que es mucho trabajo y complicado, así que los alineadores ya están listos; y en este caso particular, reconociendo que se tienen por parte del Organismo Garante, a los dos mejores alineadores en el tema de transparencia, como lo son el Mtro. VHHR, quien es el Secretario Ejecutivo, así como el Dr. Sergio Octavio Contreras, del Centro de Investigaciones, por lo cual, como se puede advertir, no existe ninguna Dirección o área que quede fuera, en razón a lo importante que están trabajando cada una de ellas.

En el tema de evaluadores, que son las personas que van a revisar y a calificar el ¿cómo se está desarrollando por parte del funcionario que quiera ser certificado en este estándar?, también ya se tiene personal totalmente certificado, por lo que solo faltaba el que pudiera acudir al Instituto el personal de CONOCER, lo cual ya se realizó los días dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de junio de la presente anualidad, concluyendo dicha visita oficial, que el personal del Instituto está totalmente calificado, sobre los conocimientos, instalaciones y los medios suficientes para poder llevar a cabo la Certificación.

Señala además el Comisionado Presidente, Mtro. Montoya Álvarez, que a nivel nacional, en algunas reuniones en donde han estado los Comisionados, se estableció que dentro de todos los Organismos Garantes, el IZAI junto con el

Estado de México, son los únicos en el país que tienen la posibilidad de Certificar en el estándar EC 0909.

Razón por la cual, una vez que se pagaron los derechos de las acreditaciones de los estándares, el IZAI ya puede acreditar, y a partir del mes de agosto el Instituto podrá estar certificando, por lo que se estarán haciendo los grupos de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, pues son ciento setenta y siete (177), sólo que en un acuerdo que se tuvo con la Secretaría de la Función Pública, ellos estarán certificando a las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, mientras que el Instituto certificará al resto de las Unidades de Transparencia, y en su momento al personal de apoyo que pudieran trabajar ahí.

Con esto, se busca es estandarizar los conocimientos, en el tema de acceso a la información y protección de datos personales, además de que exista claridad sobre ¿cómo orientar al ciudadano? para empoderarlo y que él pueda tener todos los conocimientos de ¿cómo realizar y llevar acabo el seguimiento de una solicitud de información?.

Por último, señala el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, que ya se tienen todos los elementos que establece la Entidad Certificadora, por lo que si existen las condiciones, en el mes de agosto de la presente anualidad ya se estarán iniciando los grupos de certificación en el Instituto, siendo el costo de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 MN) por la emisión del certificado; mientras que a través de una entidad certificadora particular, los costos están alrededor de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN) a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) cada certificación, mientras que en el caso del Instituto no generará ningún costo, salvo la emisión del certificado que son alrededor de \$80 (ochenta pesos 00/100 MN) o \$100 (cien pesos 00/100 MN) más o menos; todo lo cual conlleva a que es una herramienta que se trabajará de manera permanente en el IZAI para trabajar en el estándar, y en su momento trabajar para crear nuevos estándares en otras áreas de Transparencia, Datos Personales y Archivos, que en su momento pudieran ser útiles para el trabajo del Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y de todo lo que conlleva el tema de la Transparencia.

Por lo expuesto por el C. Presidente, Mtro. Montoya Álvarez, la C. Comisionada, Dra. NJRV, lo felicita y refiere que es un proyecto que desde hace un año que el Comisionado ingresó al Instituto ya tenía planeado, y ahora se ha cristalizado, mencionando además, que es un orgullo que el Instituto sea una Entidad Certificadora, así como también que en agosto efectivamente se estará en marcha todo lo dicho por el Comisionado.

De igual manera, refiere que con independencia de quién genere los proyectos, ya sea la misma Comisionada en el tema de Gobierno Abierto, la Comisionada, Lic. FGTR el tema de Archivos y el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, el tema de Certificación, al final de día es el Instituto quien queda bien.

Finalmente, la C. Comisionada, Dra. NJRV, ofrece el apoyo al Comisionado en lo que se pudiera necesitar.

Una vez expuesto lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto al informe sobre la entidad certificadora (CONOCER) en relación con el Organismo Garante y la certificación dentro del Estándar de Capacitación EC

0909, darse por enterados de todo lo que se informara sobre el particular en los términos ya referidos.

i).- En relación con la actualización del Tabulador correspondiente al año 2019 del IZAI, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que en ese momento somete a la consideración de los integrantes del Pleno, algunos ajustes que se hicieron previamente en el Tabulador de sueldos ya enunciado, los cuales ya fueron comentados entre los Comisionados, por lo que en este momento únicamente se somete al Pleno para efecto de su formalización y que quede plasmado en el acta respectiva como constancia, para los efectos jurídicos - administrativos y contables a que haya lugar.

En uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, señala que lo que se plantea es un asunto que efectivamente ya se había hablado al respecto, por lo que solo se está realizando la formalidad.

Una vez lo anteriormente, no existiendo más comentarios sobre el particular es que se emite el siguiente:

Acuerdo.

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto a la actualización del Tabulador del año 2019 del IZAI, darse por enterados y aprobar dicha actualización en los términos referidos, tal y como se plasma en los anexos que se incluyen a la presente acta, en virtud de que ya han sido aprobados en acuerdos previos las modificaciones que ahora originan solo la actualización del tabulador y su consecuente aprobación.

Una vez lo anterior en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta y solicita, derivado de la premura del caso, se incluya el siguiente punto como asunto general, lo cual es aprobado por los restantes Comisionados que integran el Pleno, a saber:

j).- Sobre la asistencia de los integrantes del Pleno a las diferentes Comisiones oficiales, como lo es una de ellas, el Lanzamiento Nacional del Plan de Acción Local en la Ciudad de Guanajuato, el cual ya se había informado en sesiones de Pleno previa, y aprobadas las erogaciones a efectuarse, en la que asistirán las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR; así como el informe sobre la probable realización de la comisión oficial a la Ciudad de Monterrey, NL, a donde acudiría el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, solicita en primer término una disculpa, por la inclusión del asunto general que nos ocupa; sin embargo por la premura, es que se presenta al momento ante el Pleno del Instituto, en razón de acudir a dichas comisiones oficiales el próximo viernes cinco (05) de los actuales.

Así las cosas, no existiendo comentarios sobre el punto que nos ocupa, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD22-IZAI/03/07/2019.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto a la asistencia de los tres Comisionados a las diferentes Comisiones oficiales; una de ellas en la que asistirán las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR, a saber, el Lanzamiento Nacional del Plan de Acción Local en la Ciudad Guanajuato; y otra, concretamente la que presumiblemente se pueda

efectuar en la Ciudad de Monterrey, NL por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, darse por enterados de la realización y concreción de dicha comisión oficial, ratificando la aprobación de las erogaciones que para tal efecto se efectúen con motivo del traslado a la Cd. de Guanajuato vía terrestre; acordándose de igual manera, aprobar las erogaciones a efectuarse en caso de que se concrete la asistencia a la Cd. de Monterrey, NL, por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. Montoya Álvarez.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las catorce horas con catorce minutos (14:14 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**

